



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 10 de enero de 2017, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Océpate en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio 2016, aprobada por Resolución de 7 de noviembre de 2016 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

BDNS (Identif.): 322183.

Extracto de la Resolución de 10 de enero de 2017, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Océpate en el ámbito territorial del Principado de Asturias en el ejercicio 2016, aprobada por Resolución de 7 de noviembre de 2016, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias con BDNS (Identif.): 322183.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Resolución por la que se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Por Resolución de fecha 30 de diciembre de 2016 se procedió al reajuste de anualidades de autorización de gasto plurianual para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa “Joven Océpate” en el ejercicio 2016, resultando que Servicio Público de Empleo cuenta con un crédito de 4.425.000 € en la anualidad 2017 para la resolución de la citada convocatoria, siendo este crédito ampliable en 2.000.000 €, cuando se den las circunstancias del artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Segundo.—Se aprueba la apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes, que será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, conservándose las solicitudes ya presentadas en el seno de la convocatoria.

Oviedo, 10 de enero de 2017.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2017-00623.